

ELECCIÓN DE LOS PRIMEROS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL (CCI) - 2010

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Sorteo de Miembros de Mesa. Elección de los Primeros Representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) - 2010.

2. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para llevar a cabo el Sorteo de Miembros de Mesa.

3. RESPONSABILIDADES

El Comité Electoral del Proceso de Elección de los Primeros Representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) es el responsable del desarrollo del presente procedimiento e involucra la participación de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros SD / PCM.

4. DESCRIPCIÓN

El Sorteo de Miembros de Mesa se realizará en el local de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (Av. Armendáriz No. 339, Quinto Piso, Miraflores, Lima), el sábado 15 de Mayo de 2010, a las 9 horas.

Será conducido por el Comité Electoral del Proceso de Elección de los Primeros Representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), contará con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y será fiscalizado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

En el Sorteo participarán los observadores y personeros de las listas de candidatos provinciales y distritales inscritas para competir en el proceso electoral, debidamente acreditados ante el Comité Electoral.

Se celebrará sobre la base del total de alcaldes provinciales y distritales que componen ambos padrones electorales (información entregada por el JNE), puesto que la Mesa de Sufragio de cada una de las 33 Sedes de Sufragio estará compuesta indistintamente por representantes de los dos niveles de gobierno subnacional en su calidad de electores (provincial y distrital).

5. REALIZACIÓN

a. Actividades Previas:

El Secretario Técnico Comité Electoral del Proceso de Elección de los Primeros Representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) elaborará un listado en orden alfabético de alcaldes (provinciales y distritales) que componen cada una de las 33 sedes sufragio.

De dichas listas se excluirá a los candidatos, los mismos que se encuentran impedidos para desempeñarse como miembros de Mesa.

Luego de disponer las listas de electores por Sede de Sufragio en orden alfabético, se procederá a asignar un número correlativo a cada uno de ellos: desde el 01 hasta el número que corresponda al último de la lista de cada Sede de Sufragio.

Cumplido ello, se imprimirá y publicará en el ambiente en el cual se celebrará el Sorteo de Miembros de Mesa las listas de electores ordenadas alfabéticamente y numeradas correlativamente para someterlos a Sorteo.

b. Actividades en el día del Sorteo de Miembros de Mesa:

El Acto se iniciará con la lectura del "PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE MIEMBROS DE MESA" aprobado por el Comité Electoral del Proceso de Elección de los Primeros Representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI).

El Comité Electoral verificará que en el lugar de la realización del Sorteo de Miembros de Mesa se encuentren, en medio impreso y digital, las listas de electores ordenadas alfabéticamente y numeradas correlativamente para someterlos a Sorteo.

Tomando en consideración que 55 es el número promedio de electores por Mesa de Sufragio, se colocarán al interior del bolillero uno a uno los 55 bolos. Para ello, el bolillero deberá estar vacío.

Iniciado el Sorteo de Miembros de Mesa se extraerán uno a uno los seis bolos del bolillero (el bolillero contendrá bolos enumerados del 01 al 55). El primer bolo extraído designará el cargo de presidente, el segundo designará al vicepresidente, el tercero al secretario y el cuarto, quinto y sexto a los suplentes, en orden correlativo.

Cabe señalar que cada bolo extraído deberá colocarse, de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, en el portabolillero en el interés que cada participante pueda seguir de forma detallada el Sorteo.

En el caso que en una o más Sedes de Sufragio no hayan completado los seis miembros de Mesa luego de extraer los seis primeros bolos, debido a que algún número extraído del bolillero fue mayor al número total de electores de la Sede de Sufragio, se procederá a continuar con el sorteo hasta completar los seis miembros de Mesa en cada una de las 33 Mesas de Sufragio.

Concluido el Sorteo de Miembros de Mesa, se levantará un Acta con el resultado del mismo, la cual deberá ser suscrita por los integrantes del Comité Electoral del Proceso de Elección de los Primeros Representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) presentes en el Acto y por los observadores y personeros, debidamente acreditados, en caso lo deseen.

6. RESULTADOS

El Acta del Sorteo de Miembros de Mesa deberá contener el Listado completo de Miembros de Mesa, la cual deberá ser publicada, en el día, en la página web de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe/sd) y comunicada por escrito a cada uno de los miembros de Mesa sorteados.